



NIT: 800091594-4
D.G-10.6

DECRETO NÚMERO 000292 del 25 – MARZO - 2014

Por medio del cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto No.000291 del 25 de marzo de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa.

Que el Decreto 2715 de 2009 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla o publicarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que el procedimiento para la publicación del listado de candidatos, acreditación de documentos y efectos fiscales están sujetos a lo normado por el Decreto 240 de 2012 el cual reformó el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias mediante la Resolución No. 18974 del 27 de diciembre de 2013.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

Artículo Primero: Adoptar el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias para el año 2014, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. No. 18974 del 27 de diciembre de 2013, así:

Carrera 13 calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4353220 - **Fax:** 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT: 800091594-4

D.G-10.6

DECRETO NÚMERO 000292 del 25 – MARZO - 2014

Por medio del cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Actividad	Fecha
Apertura y divulgación de la convocatoria	19 de agosto al 29 de agosto de 2014
Recaudo número de identificación personal	01 al 23 de septiembre de 2014
Inscripción de aspirantes	02 al 25 de septiembre de 2014
Publicación de citación	19 de noviembre de 2014
Aplicación de los instrumentos de evaluación	30 de noviembre de 2014
Publicación de los resultados individuales	06 de febrero de 2015
Reclamación por resultados individuales	09 al 13 de febrero de 2015
Publicación de lista de candidatos	09 de marzo de 2015
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento	10 al 31 de marzo de 2015

Artículo Segundo: El presente Decreto es aplicable a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo Tercero: Proceso de evaluación de competencias. El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la Convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación Lista de aspirantes

Artículo Cuarto: Convocatoria, divulgación o publicación. Convocase a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes de esta Secretaría de Educación Departamental, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará o publicará a través del sitio web www.sedcaqueta.gov.co, y en la cartelera que se encuentra ubicada al ingreso de la Oficina de Atención al ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo Quinto: Requisitos. Los requisitos para el ascenso o reubicación salarial son los siguientes:

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia





NIT: 800091594-4
D.G-10.6

DECRETO NÚMERO 000292 del 25 – MARZO - 2014

Por medio del cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

- A) Los requisitos para ascender o ser reubicados para los docentes y directivos docentes que aspiren al primer movimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 2715 de 2009, son:
1. Estar nombrado en propiedad e inscrito en el Escalafón Docente.
 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba.
 3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en la evaluación ordinaria de desempeño anual durante los períodos inmediatamente anteriores a la inscripción en el proceso de evaluación de competencias, según se trate de reubicación o de ascenso.
 4. Para el caso de ascenso, acreditar adicionalmente el título académico exigido para cada uno de los grados.
- B) Para la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes con posterioridad a la primera reubicación, deberán cumplir con dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.
- C) Los requisitos para los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último período académico evaluado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

Artículo Sexto. Inscripción. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento en concordancia con el artículo 11 del Decreto 2715 de 2009:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 01 al 23 de septiembre de 2014, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 02 al 25 de septiembre de 2014 en el sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

Artículo Séptimo. Aplicación de las pruebas. La aplicación de la prueba se realizará de manera exclusiva, el 30 de noviembre de 2014; por ello, no se aceptará por ningún

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT: 800091594-4
D.G-10.6

DECRETO NÚMERO **000292** del **25 – MARZO - 2014**

Por medio del cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

motivo ni de fuerza mayor, ni de caso fortuito, la aplicación de pruebas en fechas diferentes.

El Ministerio de educación Nacional a través del sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias informará la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas, de acuerdo con la información suministrada por el ICFES.

El aspirante podrá consultar en el sitio web www.sedcaqueta.gov.co de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadoras sobre las pruebas.

Artículo Octavo. Divulgación de resultados. A partir de 06 de febrero de 2015 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias para consultar el resultado individual de las pruebas.

Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias serán presentadas únicamente a través de dicho sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados.

Artículo Noveno. Listas de Aspirantes: Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificador, la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, la cual será publicada en la página Web de la entidad territorial.

Artículo Décimo. Formalización. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009 modificado por el decreto 240 de 2012, en el que se indicará la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

En caso que el docente no cumpla con los requisitos para hacer efectivo el movimiento en el escalafón para el que aplicó, la entidad territorial notificará dicha situación al docente o directivo docente, mediante acto administrativo motivado.

Artículo Undécimo. Registro de novedades. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

Artículo Duodécimo. Disponibilidad Presupuestal. La entidad territorial para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de evaluación de competencias de que trata el presente decreto, dispondrá del 1% de los

Carrera 13 calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4353220 - **Fax:** 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT: 800091594-4
D.G-10.6

DECRETO NÚMERO 000292 del 25 – MARZO - 2014

Por medio del cual se adopta el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones que apruebe el documento CONPES para la vigencia 2014, por concepto de población atendida.

Artículo Décimo Tercero. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

Artículo Décimo Cuarto. Por ser un acto administrativo que surte efectos de carácter general, no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Florencia a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HERMOSA SAAVEDRA
Gobernador del Caquetá (E)
Decreto No.000291 del 25-03-2014

SUSANA MILENA FANDIÑO FONSECA
Secretario de Educación Departamental (E)
Decreto No.000288 del 21 de marzo de 2014

ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS
Jefe Dirección Administrativa y Financiera SED

Elaboró: Cecilia Rondón Hernández
25-03-2014

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



